



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1554- DE 2019

(13 JUN. 2019)

Por la cual se hace una delegación

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Delegar en **JULIÁN EDUARDO POLANIA POLANIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía n.º 79.411.660 de Bogotá D.C., director del Sistema General de Regalías, la participación del Departamento Nacional de Planeación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional de la Región Caribe, de que tratan los artículos 33, 34 y 159 de la Ley 1530 de 2012, en la sesión que se llevará a cabo el 14 de junio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

13 JUN. 2019

GLORIA A. ALONSO M.

Preparó: Josefina Acevedo R., Asesora SG
Revisó: Jenny Fabiola Paez V., Secretaria General

RESOLUCIÓN

4331

(**21 DIC. 2017**)

Por medio de la cual se modifica la Resolución 4414 de 2016

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9° de la Ley 489 de 1998
y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 4414 del 7 de diciembre de 2016, se delegó la participación del Ministro de Hacienda y Crédito Público ante los OCAD Regionales, Departamentales y Corporaciones Autónomas Regionales, en distintos servidores públicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que dentro de los servidores públicos delegados para asistir a los mencionados OCAD se encuentra la doctora Angélica Viviana Leguizamo Santamaría, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.641 de Bogotá y el doctor Nelson Andrés Calderón identificado con cédula de ciudadanía No. 80.155.363.

Que la doctora Angélica Viviana Leguizamo Santamaría y el doctor Nelson Andrés Calderón renunciaron al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, se hace necesario modificar la Resolución 4414 de 2016 para derogar sus delegaciones.

Que el 22 de diciembre del 2017 se llevará a cabo, entre otras, una sesión del OCAD Región Centro Oriente y se hace necesario contar con un servidor público que asista a la citada reunión.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificación del artículo 1° del Resolución 4414 de 2016. El artículo 1° del Resolución 4414 de 2016 quedará así:

"Artículo 1°. Delegar la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público ante los OCAD que se relacionan a continuación:

1. Regionales: Centro Oriente, Centro Sur, Llano, Caribe, Eje Cafetero y Pacífico;
2. Departamentales: Meta, Santander, Boyacá, Córdoba, César, Tolima, Norte de Santander, Cauca, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Caldas, Risaralda, Amazonas, Quindío, Vaupés, Atlántico, Caquetá, Guaviare;
3. Corporaciones Autónomas: Corporación Autónoma de Boyacá (Corpoboyacá) y Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge;

en los funcionarios que ocupen los siguientes cargos:

- Viceministro(a) Técnico(a) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Viceministro(a) General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Subdirector(a) de Fortalecimiento Institucional Territorial.
- Subdirector(a) de Administración General del Estado.
- Director(a) General de Política Macroeconómica.
- Subdirector(a) de Apoyo al Saneamiento Fiscal y Territorial.
- Subdirector(a) de Análisis y Consolidación Presupuestal
- Subdirector(a) de Riesgo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 4414 de 2016"

- Subdirector(a) de Infraestructura y Desarrollo Económico.

y en los siguientes asesores:

- **CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.492.853, quien se desempeña como asesora del Viceministerio General de este Ministerio.

- **CRISTINA ARANGO OLAYA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.104.391, quien se desempeña como Asesora de este Ministerio, únicamente, para la reunión del OCAD Llanos que se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C."

Artículo 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 4414 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 DIC. 2017



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA
Ministro de Hacienda y Crédito Público

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DELEGACIÓN

Señores

SECRETARÍA TÉCNICA

ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN (OCAD)

Barranquilla

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.458.361 expedida en Barranquilla, en mi condición de Gobernador del departamento del Atlántico, confiero poder especial, amplio y suficiente a la ingeniera **MERCEDES MUÑOZ ARAGON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.720.738 expedida en Magangue (Bolívar), quien ejerce el cargo de Secretaria de Infraestructura, para que represente al departamento del Atlántico, en la sesión presencial de OCAD Región Caribe, a realizarse el día 14 de junio de 2019, a partir de las 9:00 a.m., en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del departamento del Atlántico

**ACTO DE DELEGACIÓN
(12 DE JUNIO DE 2019)**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL
LAS CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 305 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 94 Y
95 DEL DECRETO 1222 DE 1986, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador o su Delegado forma parte del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias.

Que la participación del Representante Legal del Departamento o de su Delegado, en el referido Órgano Colegiado es de carácter obligatorio debido al interés general que representa.

Que la figura de la delegación fue regulada por la Ley 489 de 1998, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política, para hacer efectivo uno de los principios que rigen la función administrativa del Estado, como lo es el principio de celeridad.

Por lo expuesto anteriormente se,

DISPONE:

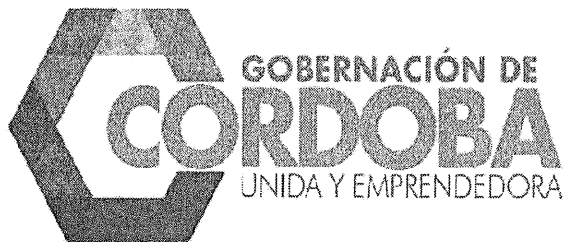
Deléguese en la doctora **CECILIA ROSA CASTRO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 49.731.238, quien se desempeña como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Departamental, la facultad suficiente para participar, votar y decidir en representación de esta Entidad ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe, que se realizará el viernes 14 de Junio de 2019, en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico - Piso 12, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 3 p.m.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO F. OVALLE ANGARITA
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó y Aprobó: Virginia Ojeda - Asesor Despacho.



Montería, junio 13 de 2019

Doctor

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
PRESIDENTE OCAD REGION CARIBE

Doctora

CECILIA ARANGO ROJAS
SECRETARÍA TÉCNICA OCAD REGION CARIBE

Asunto: Delegación para representar al Departamento de Córdoba en el OCAD Región Caribe citado para el día 14 de junio de 2019.

Cordial saludo,

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ, actuando en nombre y representación de la Gobernación de Córdoba, delego al Doctor **CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.368.421, para que represente a la Gobernación del Departamento de Córdoba, con voz y voto, en la sesión de OCAD Región Caribe que se llevará a cabo el día 14 de junio del corriente.

Atentamente;


SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
Gobernadora del Departamento de Córdoba



DECRETO NUMERO 0252
(12 JUN 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de la misma manera, el artículo 211 de la Constitución Política, manifiesta que la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus Subalternos o en otras autoridades.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º, al referirse a la figura de la delegación, le concede a los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes, Representantes Legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la posibilidad de mediante acto de delegación, transferir la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la misma ley.

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011, "Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"

Que el Congreso de la República expidió la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 3 de la Ley 1530 de 2012 estipula que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) son órganos del Sistema General de Regalías, estableciendo que "Son órganos del Sistema General de Regalías la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) y los órganos colegiados de administración y decisión".

Que en el Artículo 6 de la misma ley enuncia las funciones de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) así: "Los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos" y establece que "En todo caso, la participación en estos órganos colegiados será ad honórem".



0252 - 12 JUN 2019

Que en el Artículo 26 de la ley 1530 de 2012 especifica que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) administrarán los distintos fondos del Sistema General de Regalías, estipulando: "Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión viabilizarán los proyectos de inversión que serán financiados con cargo a los recursos de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, de Ciencia Tecnología e Innovación y de las asignaciones directas, con sujeción a las normas, requisitos y procedimientos que se definan para estos efectos".

Que el Acuerdo 0002 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, "Por el cual se adopta la Regionalización para efectos del funcionamiento del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones; en su Artículo Primero, numeral 1 establece la conformación de la Región Caribe.

Que la Gobernadora es miembro del órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) de la región Caribe.

Que la administración central del Departamento del Magdalena maneja la modalidad de planta global de cargos, la cual permite realizar delegaciones en funcionarios del Nivel Directivo y Asesor

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. *Delegase al Doctor Ricardo Díaz Granados Del Castillo, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.082.840.503 de Santa Marta, en su condición de Jefe de Oficina Código 115 Grado 03 de la Planta de Cargos de la Oficina Asesora de Planeación, para que actúe en representación de la Gobernación del Departamento del Magdalena en la sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) Región Caribe, que tendrá lugar el día 14 de junio de 2019.*

ARTICULO SEGUNDO. *El Delegatario asumirá y ejercerá las funciones o asuntos propios de esta delegación.*

ARTICULO TERCERO. *El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los **12 JUN 2019**


ROSA COTES DE ZUÑIGA
Gobernadora del Magdalena

DECRETO N° 0044

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

El Alcalde Municipal de Sabanalarga Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en y

CONSIDERANDO

Que el señor **JOSE ELIAS CHAMS CHAMS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.634.839 expedida en Sabanalarga, Atlántico, actualmente funge como Alcalde Municipal de Sabanalarga.

Que para el día viernes 14 de junio el alcalde municipal fue invitado a participar en OCAD Regional Caribe en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico.

Que por razones de compromisos adquiridos con anterioridad se imposibilita la asistencia del alcalde municipal a la invitación antes señalada.

Que se hace necesario delegar a un funcionario para que asista en nombre y representación del alcalde municipal a la sesión presencial de la OCAD Regional Caribe.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese al Dr. Wilman Muñoz Gómez, secretario de Desarrollo Integral Municipal, para que asista en nombre y representación del alcalde municipal a la sesión presencial de OCAD Region Caribe a realizarse el día 14 de junio de 2019 en las instalaciones de la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaria General para los fines legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sabanalarga, a los

17 1 JUN 2019


JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
Alcalde Municipal

Proyecto: MariaE.

Revisar: JennerM.

¡Nunca es tarde para empezar...!

Nit.800094844-4 <http://www.sabanalarga-atlantico.gov.co>

secgeneral@sabanalarga-atlantico.gov.co alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co



AlcaldiaSabanalarga2016